



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
«En el Año del Xº Congreso Eucarístico Nacional»

CORRIENTES; 07 OCT 2004

ORDENANZA N°: 4007



VISTO:

El Expediente N° 307-II-2002 por el cual la Agrimensora//
Nacional HERNANDEZ WALLACE ELSA, solicita Consulta de Uso de Sue-
lo para aprobación de planos de Mensura, proyecto de Unificación y/
redistribución Parcelaria de las propiedades de AMANCIO LEZCANO L.E
01.656.651 (MANZANA D-E y F II de la Mensura N° 11.40-"U") y Domi-
nio Público Municipal (Avenida Paisandú); Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 vuelta la Dirección de Planeamiento certifi-
ca Uso de Suelo conforme en el aspecto geométrico en base a los pla-
nos adjuntos a fojas 10 y 11;

Que a fojas 94 se aprueba el plano por parte de la Direc-
ción de Catastro Municipal;

Que a fojas 102 se adjunta fotocopia del plano que fuera/
registrado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la
Provincia bajo el Duplicado de Mensura N° 17244 "U";

Que a los efectos de completar el trámite en lo Dominial/
es necesario la Desafectación de superficies del Dominio Público Mu-
nicipal, realizar la retrocesión de superficies al Señor Amancio //
Lezcano y realizar la aceptación de la donación de superficies des-
tinadas a Vías Públicas por parte del Señor Amancio Lezcano;

Que las superficies destinadas a Vías Públicas del Dupli-
cado de Mensura N° 11440 "U" fueron aceptadas su donación por Orde-
nanza n= 1999 del Año 1990, descargándose las mismas en el Registro
de la Propiedad Provincial al Folio Real Matricula N° 20348 del Año
1996.

POR ELLO

Arq. JUAN E. CHARRINO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



ING. AURELIO STI
PRESIDENTE DEL H. C. D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

«En el Año del Xº Congreso Eucarístico Nacional»

..2///.-

CORRIENTES;

07 OCT 2004

ORDENANZA N°:

4007



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1º.-: DESAFECTAR del Dominio Público Municipal las fracciones / que a continuación se detallan:

FRACCION C1: del Duplicado de Mensura N° 17244 "U".

SUPERFICIE: 2.473,43 m2.

NORTE: 31,04 mts. lindando con Parcelas N° 7 y N° 9, propiedad de GINSA S.A.

SUR: calle Federico Leloir.

ESTE: avenida Paisandú

OESTE: propiedad de Amancio Lezcano.

FRACCION C2: del Duplicado de Mensura N° 17244 "U".

SUPERFICIE: 384,73 m2.

NORTE: calle Federico Leloir.

SUR: calle vehfular sin nombre.

ESTE: avenida Paisandú.

OESTE: propiedad de Amancio Lezcano.

ART.2º.-: Aceptar la donación realizado por el Señor AMANCIO LEZCA NO. L.E. 01.656.951, de la superficie destinada a Vías// Públicas (Avenida Paisandú) a saber:

FRACCION E2: del Duplicado de Mensura N° 17244 "U".

SUPERFICIE: 2067,68 m2.

NORTE: 29,00 m. lindando con continuación de Avenida Paisandú. Duplicado de Mensura N° 15909 "U".

SUR: 6,59 m. lindando con calle Federico Leloir.

Arq. JUAN CHAPARRI GONZALEZ
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante



AURELIO J. ...
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

«En el Año del Xº Congreso Eucarístico Nacional»

07 OCT 2004

...3///.-

CORRIENTES;

ORDENANZA N°:

4007

ESTE: calle pública y reserva municipal.

CESTE: avenida Paisandú.

ART.3º.-: APROBAR la retrocesión de las fracciones C1 y C2 del Duplicado de Mensura N° 17244 "U", las que pasaran al Dominio del Señor AMANCIO LEZCANO, L.E. N° 1.656.651, que fueron desafectadas del Dominio Público Municipal por el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ART.4º.-: A través de la Dirección de Escribanía Municipal se deberá realizar los trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble desafectando del Dominio del Señor AMANCIO LEZCANO, la fracción "E" inscripto al Folio Real Matrícula N°/ 37055 del Año 2002 y en el Registro de la Propiedad Municipal al Tomo N° 13 Folio N° 2477 Finca N° 1912 Libro N°/ 12 Año 2000. Partida Inmobiliaria AI-86123-1.

ART.5º.-: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.


ART.6º.-: ELEVESE, la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART.7º.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE // DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-


Arq. JUAN CARLOS CHAFFARD SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




ING. AURELIO DÍAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

08 OCT 2004 18:45

V I S T O : LA ORDENANZA N° 4007 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONGRESO

DELIBERANTE EL 07/10/04

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1410 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL /

22/10/04

FOR TAMPO: CUMPLASE.-

[Handwritten signature]
[Faint circular stamp]